

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SEGOVIA

EL FISCAL, evacuando el traslado conferido por providencia de 16 de octubre de 2013, **DICE**:

Dado que los requerimientos documentales practicados para esclarecer los extremos que, en relación con las retribuciones del Comité de Dirección de Caja Segovia, se enunciaban en nuestro escrito del pasado 30 de abril de 2013 han devenido esencialmente infructuosos, se juzga imprescindible, a fin de avanzar en la investigación, que, de forma secuencial, se tome declaración como imputados, en mejor garantía de sus derechos, sobre los tales extremos y sobre otros concomitantes (en esencia, la adopción de los acuerdos del Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Retribuciones, de fechas 20 de noviembre de 2008 y 22 de diciembre de 2010) a los integrantes del Comité de Retribuciones y del Consejo de Administración de la entidad en las fechas a que se contraen los hechos objeto de esta causa.

De esta forma, se interesa la práctica de las siguientes diligencias de investigación:

1.- Que, en primera instancia, se tome declaración a las siguientes personas, que asistieron, en los títulos y condición que en cada caso se exponen, a las sesiones del Comité de Retribuciones de 20 de noviembre de 2008 y 22 de diciembre de 2010 :

- a) Atilano Soto Rábanos, como Presidente del Comité de Retribuciones.
- b) Manuel Agudiez Calvo, como Vocal del Comité de Retribuciones.
- c) Elena García Gil, como Secretaria del Comité de Retribuciones.
- d) Manuel Escribano Soto, como Director General de la Caja de Ahorros, a quien estaba encomendada la presentación de las propuestas y asistía, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité.
- e) Antonio Luis Tapias Domínguez, como Secretario General de la Caja de Ahorros, que asistía en sus funciones, sin derecho a voto, a la Secretaria del Comité.

Debe tenerse presente, en todo caso, que los señores Soto Rábanos, Agudiez Calvo y García Gil son, a su vez, miembros del Consejo de Administración, por lo que también podrán ser interrogados sobre aspectos atinentes al funcionamiento y papel de éste en los extremos que se pretende esclarecer.

2.- A continuación deberá procederse a la toma de declaración, igualmente en condición de imputados, de los restantes integrantes del Consejo de Administración, a saber, Miguel Ángel Vicente Martín, Fernando Aceves González, Eduardo Aguado Pastor, Pedro Arahuetes García, Manuel Berzal Lobo, Bonifacio García de Frutos, Fidel García Hernández, José Pablo Lozoya Martín, María Concepción Monte de la Cruz, José Pedro Palomo Hernández, Juan Manuel de la Puente Clemente, Javier Vicente Santamaría Herranz, José Luis Sanz Merino y Juan José Sanz Vitorio.

Es necesario dejar advertido, a estos efectos, que, salvo error u omisión, Juan José Sanz Vitorio y Javier Vicente Santamaría Herranz tienen la condición de aforados, dada su respectiva condición de parlamentario autonómico y parlamentario nacional.

En Segovia, a 30 de octubre de 2013

